



Resolución de Secretaría General

Nº 016 -2017-INACAL/SG

Lima, 12 MAYO 2017

VISTO:

El Memorando N° 252-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0137-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 363-2017-INACAL/OPP, N° 364-2017-INACAL/OPP, N° 369-2017-INACAL/OPP, N° 370-2017-INACAL/OPP, N° 372-2017-INACAL/OPP, N° 374-2017-INACAL/OPP, N° 379-2017-INACAL/OPP y N° 383-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 078-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, siendo modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG, N° 012-2017-INACAL/SG y N° 013-2017-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;



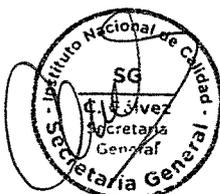
Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 252-2017-INACAL/OA de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina de Administración propone la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, adjuntando el Informe N° 0137-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de incluir ocho (8) procedimientos de selección: (i) "Adquisición de un medidor de iluminancia de alta exactitud" con número de referencia 27, (ii) "Adquisición de un generador de alta tensión para la calibración de medidores de energía eléctrica" con número de referencia 28, (iii) "Adquisición de un multimetro digital de 8 y ½ dígitos de alta estabilidad para calibración de equipos en magnitudes de tensión" con número de referencia 29, (iv) "Adquisición de un espectrofotómetro de alta exactitud" con número de referencia 30, (v) "Adquisición de 04 equipos de referencias Zener" con número de referencia 31, (vi) "Adquisición de un baño termostático de alcohol" con número de referencia 32, (vii) "Adquisición de un nivel electrónico" con número de referencia 33, y (viii) "Adquisición de un oscilador de cesio" con número de referencia 34, a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 363-2017-INACAL/OPP, N° 364-2017-INACAL/OPP, N° 369-2017-INACAL/OPP, N° 370-2017-INACAL/OPP, N° 372-2017-INACAL/OPP, N° 374-2017-INACAL/OPP, N° 379-2017-INACAL/OPP y N° 383-2017-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 078-2017-INACAL/OAJ de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaria General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE, corresponde aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

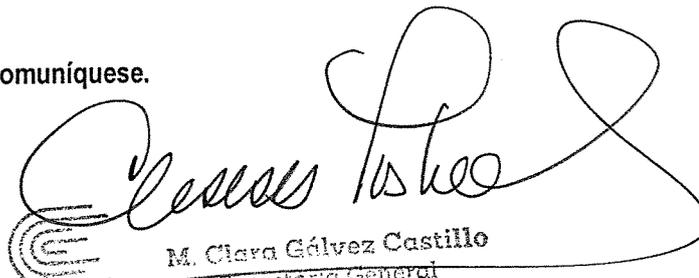
Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG, N° 012-2017-INACAL/SG y N° 013-2017-INACAL/SG, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.


M. Clara Gálvez Castillo
Secretaría General
INACAL Instituto Nacional de Calidad





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO ÚNICO

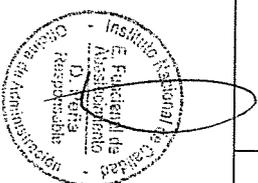
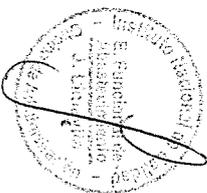
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

INCLUSIÓN

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objetivo	Detalle	Unidad	Monto Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
27	AS	Bienes	Adquisición de un medidor de iluminancia de alta exactitud	Unidad	127 340,00	RO	Mayo
28	AS	Bienes	Adquisición de un generador de alta tensión para la calibración de medidores de energía eléctrica	Unidad	55 583,40	RO	Mayo
29	AS	Bienes	Adquisición de un multímetro digital de 8 y ½ dígitos de alta estabilidad para calibración de equipos en magnitudes de tensión	Unidad	53 541,13	RO	Mayo
30	LP	Bienes	Adquisición de un espectrofotómetro de alta exactitud	Unidad	599 590,00	RO	Mayo
31	AS	Bienes	Adquisición de 04 equipos de referencias Zener	Unidad	194 138,77	RO	Mayo
32	AS	Bienes	Adquisición de un baño termostático de alcohol	Unidad	95 555,22	RO	Mayo
33	AS	Bienes	Adquisición de un nivel electrónico	Unidad	126 767,00	RO	Mayo



Calle las Carnellas N° 817 - San Isidro, Lima 27 - Perú / Teléfono: (511) 840-8820
www.inacal.gob.pe





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

INCLUSIÓN

Nº Ref.	Tipo de Proceso	Objetivo	Detalle	Unidad	Monto Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
34	AS	Bienes	Adquisición de un oscilador de cesio	Unidad	384 668,20	RO	Mayo

